



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES **7** FEB 2003

CIRCULAR D.R. N° 12

SEÑOR/A ENCARGADO/A
REGISTRO SECCIONAL DE LA
CIUDAD DE ROSARIO

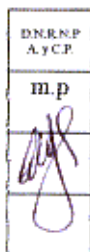
REF.: Circular D.R. N° 65/02
Receso Administrativo Municipalidad de Rosario

Me dirijo a Usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios, suscrito oportunamente con la Municipalidad de la Ciudad de Rosario en lo referente al cobro por parte de los señores Encargados de Registro, del Impuesto de Patente Única sobre Vehículos y Actas por Infracciones de Tránsito.

En tal sentido y en razón de lo dispuesto en la circular D.R. N° 65/02, pongo en su conocimiento que en los supuestos de trámites observados durante el mes de enero del corriente año que subsanen la observación a partir del mes de febrero, se deberá cumplimentar la operatoria dispuesta en el Convenio de marras.

Asimismo, corresponde por tratarse de un mecanismo de excepción, efectuar el cobro del arancel N° 28 (Resol. M. J. 314/02).

Saludo a usted atentamente.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DEPARTAMENTO INSPECCIONES
c/o del Departamento Rentas